



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SECRETARIA GENERAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

REG.

Pucallpa, 19 de diciembre de 2023

**OFICIO N° 761 -2023-GRU-GGR-SG**

Señora  
GABRIELA TEÒFILA ROSAS BENANCIO  
Presidenta Ejecutiva  
**SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÌA E HIDROLOGÌA DEL PERÙ**  
**SENAMHI**  
Jr. Cahuide N° 785- Jesús María  
Lima. -

**ASUNTO : REMITO CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE SENAMHI Y EL GOREU N° 080**

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y a la vez por encargo del Señor Gobernador Regional Manuel Gambini Rupay, hacemos llegar a su despacho dos (02) ejemplares en original a fojas 06 c/u, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre **El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú** y el **Gobierno Regional de Ucayali**, debidamente visado y suscrito por ambas partes, para conocimiento y demás fines.

Es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Abcg. Juan Guillermo Gonzales Oyola  
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

300 N ZEEB RD  
ANN ARBOR MI 48106-1000

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Firmado digitalmente por ROSAS  
BENANCIO Gabriela Teofila FAU  
20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.11.2023 20:49:03 -05:00

080

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, en adelante **SENAMHI**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131366028, con domicilio en Jr. Cahuide N° 785, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidenta Ejecutiva, Ing. **GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07493525, designada mediante Resolución Suprema N° 015-2023-MINAM de fecha 15 de setiembre de 2023; y de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, en adelante **GOBIERNO REGIONAL**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20393066386, con domicilio legal en Jr. Raymondi N° 220, distrito de Callería, provincia de Pucallpa, departamento de Ucayali, representado por su Gobernador Regional, señor **MANUEL GAMBINI RUPAY**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00188009, reconocido mediante Resolución N° 0005-2023-JNE de fecha 13 de enero de 2023; denominándose a ambas instituciones en adelante **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**LAS PARTES**, con fecha 28 de agosto del año 2019, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de "establecer los mecanismos de colaboración, cooperación y coordinación interinstitucional entre **LAS PARTES**, que permitan impulsar de mutuo acuerdo y dentro del marco de sus competencias el desarrollo de programas, proyectos, estudios e investigaciones en el ámbito meteorológico, hidrológico, agrometeorológico y actividades conexas; considerando el desarrollo de actividades referidas al aumento de la resiliencia de la población ante la ocurrencia de peligros asociados a eventos hidrometeorológicos adversos y contaminación ambiental, que incluye el acompañamiento técnico para los procesos de gestión preventiva y reactiva a nivel regional conllevando a la implementación de sistemas de vigilancia focalizada ante los peligros mencionados", por un periodo de tres (03) años.

### CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES

**EL SENAMHI**, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificado por la Ley N° 27188, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia.

**EL GOBIERNO REGIONAL**, es un órgano público con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; constituyendo para su administración económico financiera un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tiene jurisdicción en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, conforme a la Ley de Gobiernos Regionales, y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo; y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
55 EAST LAKE STREET, CHICAGO, ILL.

080

The following is a list of the papers published in the Journal of Polymer Science, Part A, during the year 1950. The papers are arranged in order of their appearance in the journal. The volume number and page number are given for each paper.

ARTICLE INDEX

1. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 1, p. 1-10.  
2. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 1, p. 11-20.  
3. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 1, p. 21-30.  
4. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 1, p. 31-40.  
5. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 1, p. 41-50.  
6. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 1, p. 51-60.  
7. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 1, p. 61-70.  
8. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 1, p. 71-80.  
9. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 1, p. 81-90.  
10. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 1, p. 91-100.

ARTICLE INDEX

11. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 2, p. 1-10.  
12. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 2, p. 11-20.  
13. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 2, p. 21-30.  
14. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 2, p. 31-40.  
15. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 2, p. 41-50.  
16. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 2, p. 51-60.  
17. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 2, p. 61-70.  
18. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 2, p. 71-80.  
19. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 2, p. 81-90.  
20. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 2, p. 91-100.

21. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 3, p. 1-10.  
22. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 3, p. 11-20.  
23. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 3, p. 21-30.  
24. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 3, p. 31-40.  
25. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 3, p. 41-50.  
26. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 3, p. 51-60.  
27. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 3, p. 61-70.  
28. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 3, p. 71-80.  
29. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 3, p. 81-90.  
30. [Author Name], [Title], Vol. 8, No. 3, p. 91-100.

### CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificado por la Ley N° 27188.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el cual dispone que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú sea un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM, que establece la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático.
- Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Ordenanza Regional N° 003-2019-GRU-CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali.

Firmado digitalmente por ROSAS  
BENANCIO Gabriela Teofila FAU  
20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.11.2023 20:49:32 -05:00



### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer de mutuo acuerdo una plataforma de cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES** que permita el desarrollo de proyectos, estudios y actividades de acompañamiento técnico orientados a la generación de información y conocimiento meteorológico, hidrológico, agrometeorológico y ambiental atmosférico, así como la prestación de servicios compatibles con las funciones de ambas instituciones, que contribuya al fortalecimiento de capacidades, a la toma de decisiones a nivel regional y al desarrollo sostenible, en beneficio de ambas instituciones y de la población en general.

### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

En el marco del presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan:

- Prestar mutuamente asesoramiento y apoyo para el logro del objeto del presente Convenio.
- Gestionar de manera conjunta la realización de actividades de concientización del objeto del presente Convenio.
- Facilitar el uso de sus instalaciones y/o recursos, acorde a las actividades que se programen conjuntamente y con la debida anticipación, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

### CLÁUSULA SEXTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS



Firma Digital  
**Senamhi**  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA  
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ  
Firmado digitalmente por REQUEJO  
ALEMAN Juan Carlos FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.11.2023 13:00:06 -05:00



El presente Convenio se ejecutará mediante convenios específicos, los cuales estipularán los compromisos y obligaciones a asumirse por cada una de **LAS PARTES**, y serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos, competencias y disponibilidad presupuestal de las mismas.

Firma Digital  
**Senamhi**  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA  
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ  
Firmado digitalmente por GARCIA  
TUEROS Laiter Luis FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.11.2023 16:51:54 -05:00

Los convenios específicos deberán precisar la descripción, el alcance, los objetivos de los proyectos o actividades propuestas, las obligaciones de **LAS PARTES**, los lineamientos para los coordinadores responsables de la ejecución, presupuestos y procedimientos y el plazo respectivo, pudiéndose además determinar aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

Firma Digital  
**Senamhi**  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA  
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ  
Firmado digitalmente por  
GONZALES QUISEP Luz Marina  
FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.11.2023 13:50:02 -05:00

En el caso de que los plazos de vigencia de los convenios específicos excedan la vigencia del presente Convenio, y que este último eventualmente no sea renovado, **LAS PARTES** continuarán su ejecución hasta culminar su vigencia, salvo que se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que limiten o imposibiliten la continuación de su ejecución.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO**

**LAS PARTES** convienen que, tratándose de un Convenio Marco, el mismo no implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestaciones alguna entre estas.

Queda expresamente establecido que el presente Convenio no origina obligaciones de índole económico entre **LAS PARTES**, ni de otra naturaleza no establecida o que no se encuentren comprometidas dentro de los alcances de su concepción indicada en su objeto y/o en convenios específicos que pudieran suscribirse durante el plazo de su vigencia.

En el caso de desarrollar convenios específicos, su ejecución se sujetará a la disponibilidad presupuestal de **LAS PARTES** o al apoyo financiero complementario nacional o internacional que pueda ser gestionado para este efecto, de ser necesario.

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, periodo que se contabiliza a partir de la fecha de su suscripción, la que se configura con la fecha de la última firma consignada, con opción a su renovación de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de una Adenda, previa evaluación de los logros obtenidos.

El plazo mínimo para solicitar la ampliación de la vigencia es de treinta (30) días calendarios antes del término del presente Convenio.

**CLÁUSULA NOVENA: COORDINACIÓN**

**LAS PARTES** convienen que los aspectos relacionados a la implementación, supervisión y evaluación de las obligaciones que se deriven del presente Convenio estarán a cargo de los siguientes coordinadores:

- Por el **SENAMHI** : El(La) Director(a) de la Dirección Zonal 10.
- Por el **GOBIERNO REGIONAL** : El(La) Director(a) Ejecutivo(a) de la Autoridad Regional Ambiental.

**LAS PARTES** podrán designar a un/a representante alterno/a y reemplazar a los/as designados/as en el presente documento, mediante comunicación por escrito al domicilio legal señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

Firma Digital  
**Senamhi**  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA  
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ  
Firmado digitalmente por  
ARBOLEDA OROZCO Juan  
Armando FAU 20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.11.2023 09:45:52 -05:00



The first part of the report deals with the general situation in the country...

The second part of the report deals with the economic situation...

The third part of the report deals with the social situation...

### CONCLUSIONS

The main conclusion of the report is that the country is in a state of...

It is recommended that the government should take the following steps...

The report also contains a list of recommendations for the future...

### APPENDICES

Appendix I: List of names of the members of the committee...

Appendix II: List of names of the members of the sub-committee...

Appendix III: List of names of the members of the working group...

Appendix IV: List of names of the members of the advisory board...

Appendix V: List of names of the members of the executive committee...

## CLÁUSULA DÉCIMA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO

**LAS PARTES** realizarán una evaluación anual del Convenio, a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objetivo y compromisos asumidos.

## CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La información o conocimiento que aporte cada una de **LAS PARTES** es de propiedad de quien las aporta, y la que se genere como consecuencia de los trabajos realizados en el marco del presente Convenio será de propiedad de ambas **PARTES**, quienes deberán acordar los mecanismos para su difusión.

Para la entrega de la información o conocimientos generados en virtud del presente Convenio, requerirá autorización expresa y por escrito de la otra parte.

## CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

**LAS PARTES** expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar su resolución y tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

## CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación de los términos y compromisos establecidos en el presente Convenio deberá ser realizada mediante Adenda, debidamente suscrita por **LAS PARTES**, durante la vigencia del mismo.

La suscripción de la respectiva Adenda deberá ser solicitada y sustentada por el órgano de la parte interesada, bajo la misma modalidad y con las formalidades que se suscribe el presente Convenio. La solicitud para suscribir una Adenda de modificación se deberá tramitar anticipadamente antes del término de vigencia del presente Convenio.

La Adenda que se suscriba formará parte integrante del presente Convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

## CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

**LAS PARTES** declaran que el presente Convenio es de libre adhesión y separación, conforme al numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

## CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

**LAS PARTES** están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de **LAS PARTES** faculta a la otra parte a resolver el presente Convenio de forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

Firmado digitalmente por ROSAS  
BENANCIO Gabriela Tecilia FAU  
20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.11.2023 20:50:55 -05:00



W. A. W.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RESEARCH REPORT

NO. 100

BY

J. H. GOLDSTEIN

AND

W. A. W.

CHICAGO, ILLINOIS

1950

PRINTED IN THE UNITED STATES OF AMERICA

ALL RIGHTS RESERVED

THIS PUBLICATION IS THE PROPERTY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

AND IS LOANED TO YOU BY THE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

REPRODUCTION OF THIS PUBLICATION IS PERMITTED BY ANY INDIVIDUAL OR ORGANIZATION

FOR NON-COMMERCIAL USE ONLY

## CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Firmado digitalmente por ROSAS  
BENANCIO Gabriela Teofila FAU  
20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.11.2023 20:51:48 -05:00

El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento, por cualquiera de las siguientes causales:

- Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin responsabilidad y sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.
- Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito, debiendo especificar las razones que lo motiva.
- Por transferencia o cesión de los derechos u obligaciones emanadas del mismo por una de **LAS PARTES**.
- Por aceptación o acuerdo para recibir cualquier tipo de oferta(s), pago(s), remuneración(es), ventaja(s) o similar(es), de forma directa o indirecta, haciendo usoo referencia al presente Convenio sin el consentimiento de **LAS PARTES**.
- Por incumplimiento de los compromisos contenidos en el presente Convenio imputable a cualquiera de **LAS PARTES**. En este caso la parte que considera que se está incumpliendo los compromisos estipulados en el presente Convenio deberá cursar a la otra parte, una comunicación escrita indicando la(s) cláusula(s) del Convenio incumplida (s), con el sustento correspondiente referido en el Informe del respectivo coordinador, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días hábiles para que regularice el cumplimiento de la prestación o compromiso debido. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regulación, la parte interesada dará por resuelto el Convenio automáticamente.
- Por causa no imputable a **LAS PARTES**, el presente Convenio podrá ser resuelto por causa derivada de caso fortuito, fuerza mayor, hecho determinante de tercero o cualquier otra causa no imputable, que impida la ejecución de las obligaciones pactadas. En este caso, la parte afectada con la imposibilidad de cumplimiento comunicará por escrito a la otra parte su voluntad de otorgar un plazo prudencial de acuerdo con las circunstancias, para superar las causas que originaron la no ejecución o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones.

En cualquier caso, **LAS PARTES** acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo a los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria.

## CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**LAS PARTES** acuerdan que el presente Convenio se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y de común intención de **LAS PARTES**. Con ese espíritu, resolverán en lo posible, cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del presente Convenio, mediante el trato directo, la práctica del diálogo amistoso y el común entendimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente Convenio.

Toda la documentación cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente realizada, siempre y cuando, sea por escrito y se encuentre dirigida y notificada a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio deberá ser

1. The first part of the document is a general introduction to the subject matter.

2. The second part of the document is a detailed description of the methods used.

3. The third part of the document is a discussion of the results obtained.

4. The fourth part of the document is a conclusion and summary of the findings.

5. The fifth part of the document is a list of references and sources.

6. The sixth part of the document is a list of abbreviations and symbols.

7. The seventh part of the document is a list of figures and tables.

8. The eighth part of the document is a list of appendices and supplementary material.

9. The ninth part of the document is a list of footnotes and endnotes.

10. The tenth part of the document is a list of distribution and circulation.

11. The eleventh part of the document is a list of contact information and addresses.

12. The twelfth part of the document is a list of acknowledgments and thanks.

13. The thirteenth part of the document is a list of corrections and errata.

14. The fourteenth part of the document is a list of revision and updates.

15. The fifteenth part of the document is a list of distribution and circulation.

16. The sixteenth part of the document is a list of contact information and addresses.

17. The seventeenth part of the document is a list of acknowledgments and thanks.

18. The eighteenth part of the document is a list of corrections and errata.

comunicado por escrito a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria con una anticipación no menor de (15) días hábiles.

### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

En lo no previsto en el presente Convenio se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Civil.

**LAS PARTES** expresan su conformidad con el contenido del presente Convenio, en señal de lo cual lo suscriben en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de ....., a los 15 días del mes de DICIEMBRE del año 2023.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

  
**Manuel Gambini Rupay**  
GOBERNADOR REGIONAL

**MANUEL GAMBINI RUPAY**  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional de Ucayali

**GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO**  
Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Meteorología e  
Hidrología del Perú



Firma Digital  
Firmado digitalmente por REQUEJO  
ALEMAN Juan Carlos FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.11.2023 13:00:55 -05:00



Firmado digitalmente por  
RBOLEDA OROZCO Juan  
Bernardo FAU 20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.11.2023 09:55:13 -05:00



Firma Digital  
Firmado digitalmente por ROSAS  
BENANCIO Gabriela Teofila FAU  
20131366028 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.11.2023 20:52:34 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA  
TUEROS Laiter Luis FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.11.2023 16:52:43 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS  
QUINCHO Jhohan Pool FAU  
20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.11.2023 10:16:14 -05:00



Firmado digitalmente por ALARCON  
VELAZCO Constantino Eusebio  
FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.11.2023 12:20:12 -05:00



Firmado digitalmente por FELIPE  
OBANDO Oscar Gustavo FAU  
20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.11.2023 12:52:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALES QUISPE Luz Marina  
FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.11.2023 13:51:19 -05:00

12/15/20

Dear Mr. [Name],

I am writing to you regarding the [Topic].

The information provided in your [Document] is [Content].

I have reviewed the [Document] and [Content].

Sincerely,

[Signature]

[Title]

[Organization]

OFFICE OF THE [Title]

[Address]

[City, State, Zip]

[Phone Number]

[Fax Number]

[Email Address]

[Website]

[Additional Information]

[Additional Information]